

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO EN TALAVERA DE LA REINA Y COMARCA (TEA TALAVERA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "REFORMA DEL LOCAL" PARA EL AÑO 2023.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar la "CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO EN TALAVERA DE LA REINA Y COMARCA (TEA TALAVERA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "REFORMA DEL LOCAL" PARA EL AÑO 2023", por un importe subvencionado de 8.500 €.

2.- Tea Talavera, y en su representación la Sra. Presidenta, con fecha de registro de 27/02/2024 (núm. 2024999000029056), presentó escrito certificando el siguiente tenor literal:

"La renuncia a la subvención del convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Toledo y la Asociación TEA Talavera en el año 2023, por la imposibilidad sobrevenida para el desarrollo del proyecto.

Nos han surgido varios imprevistos en las instalaciones a reformar; las fuertes de lluvias, inundaciones y estado del edificio, dieron como resultado goteras y humedades en la parte de la fachada y el interior. Para poder solventar esta incidencia de gran magnitud, que implicaba la reforma integral de las bajantes del edificio, la comunidad de propietarios ha pasado por un arduo procedimiento que, a día de hoy, no ha sido resuelto, debido a que la solicitud del permiso de obras conlleva un procedimiento diferente, al tratarse de un edificio de patrimonio histórico en entorno BIC, por lo que, para la gestión del



permiso de obras nos comentan que su resolución se alargará aproximadamente unos diez meses. Este trámite tiene que ser aprobado por el Plan de la Villa.

A esta problemática ha de sumarse que, al encontrarnos en un corto periodo de tiempo entre la resolución del convenio y finalización del ejercicio natural, la empresa emisora del presupuesto, y con la que, teníamos compromiso no pudo llevar a cabo el proyecto de reforma completo, con lo que no se ha podido emitir la totalidad de la cuantía del presupuesto. Por otro lado, ninguna empresa quiso comprometerse a la emisión de una factura debido a que no teníamos cerrado la resolución del permiso de obra.”

DISPOSICIONES APLICABLES

- La estipulación 10ª del Convenio recoge las causas de resolución del Convenio, siendo de aplicación la “Imposibilidad sobrevenida, legal o material, para el desarrollo del proyecto”.
- El art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y emitidos informes favorables por el Jefe de Servicio de Bienestar Social, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, este Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a trámite el escrito de renuncia al Convenio presentado por Tea Talavera.

SEGUNDO.- La resolución del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y Tea Talavera para el desarrollo del proyecto “Reforma del Local” para el año 2023 por imposibilidad sobrevenida material para el desarrollo del mismo.

TERCERO.- Declarar concluso el procedimiento, no habiéndose personado en el mismo terceros interesados, y proceder a su archivo.

CUARTO.- Dejar sin efecto el crédito dispuesto, por un importe de 8.500 €, en la aplicación presupuestaria 2310.7890123 (núm. de operación 202320028577000).

QUINTO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL,

